



Buenos Aires, 9 de diciembre de 2015

RES. OAyF N° 335 /2015

VISTO:

La Actuación N° 29128/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 629/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de Damián Landolfi, a partir de noviembre, por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales. Asimismo, indicó que los servicios profesionales del contratado serían certificados por la Directora de la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 262/11-2015 de fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Damián Landolfi (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6668/2015, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión *“tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Damián Landolfi a fin de que preste sus servicios en la Dirección General de Programación y Administración Contable,

a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorice y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por Damián Landolfi en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Damián Landolfi a fin de que preste sus servicios en la Dirección General de Programación y Administración Contable, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente y por un monto de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizó en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. En particular, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c) del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 deberá requerir el *Curriculum Vitae* firmado por Damián Landolfi en forma previa a la firma del contrato correspondiente. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° /2015

  
Dr. ALEJANDRO RABINOVICH  
Director General de Administración  
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera